

18602

Quito, 03 de Junio de 2008

Flor Oca 2008  
Ejec. 07/00

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente

12 JUN 2008  
**ESCANEAR**

PM

De mi consideración:

Por el presente me permito adjuntar una copia certificada de la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía ALNESCA CIA. LTDA., con la finalidad de que se proceda a la actualización de datos de la participación accionaria de la empresa.

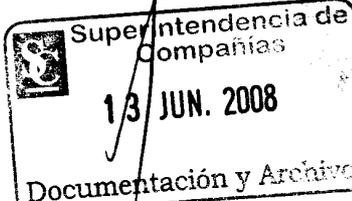
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Carlos Cobo López**  
**GERENTE GENERAL**

Rep. legal subrogante

*04*  
*Cesión de Participaciones*  
*registrada por*  
*9.6.2008*

  
Superintendencia de  
Compañías  
13 JUN. 2008  
Documentación y Archivo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**Sr. Carlos Andrés Cobo López**  
**Srta. Alexandra Cobo López**  
**Sra. Nelly Mercedes López Cifuentes y**  
**Sr. Roberto Esteban Cobo López**

en favor del

**Sr. Luis Ricardo Ochoa Guedes**

**CUANTÍA: USD \$ 1.200,00**

**Di 3a. copia**

CESION06  
HECE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, veintitrés de enero de dos mil siete (23 de enero de 2007); ante mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimocuarto de este cantón, comparecen: por una parte, en calidad de CEDEN-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

1



1 TES, Carlos Andrés Cobo López, soltero, Alexandra Cobo  
2 López, soltera, señora, Nelly Mercedes López Cifuentes,  
3 viuda, cada uno por sus propios y personales; y esta última  
4 como mandataria de Roberto Esteban Cobo López, soltero,  
5 según así consta del poder que en copia se agrega; y, por  
6 otra parte, como CESIONARIO, el señor Luis Ricardo Ochoa  
7 Guedes, divorciado, por sus propios y personales derechos.  
8 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para con-  
10 tratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me soli-  
11 citan que eleve a escritura pública la minuta que me entre-  
12 gan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
13 extender, en su protocolo, una Escritura Pública con el  
14 siguiente contenido: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la  
15 celebración de la presente Escritura pública: por una parte,  
16 en calidad de CEDENTES, Carlos Andrés Cobo López, sol-  
17 tero, Alexandra Cobo López, soltera, señora, Nelly Mercedes  
18 López Cifuentes, viuda, cada uno por sus propios y persona-  
19 les; y esta última como mandataria de Roberto Esteban Co-  
20 bo López, soltero, según así consta del poder que en copia  
21 se agrega; y, por otra parte, como CESIONARIO, el señor  
22 Luis Ricardo Ochoa Guedes, divorciado, por sus propios y  
23 personales derechos. Todos ecuatorianos y domiciliados en  
24 esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; quienes solicitan  
25 a usted, señor Notario, elevar a Escritura pública el texto de  
26 esta minuta que contiene la cesión de participaciones socia-  
27 les en el capital de la compañía ALNESCA CIA. LTDA., acto  
28 éste que se realiza de conformidad con las siguientes cláu-

1 sulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Por medio de la Escri-  
2 tura pública otorgada el veinte de abril de dos mil seis (20 de  
3 abril del 2006), ante usted, señor Notario Vigésimo Cuarto  
4 del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se  
5 elevó a Escritura Pública la constitución de ALNESCA CIA.  
6 LTDA. con un capital de SEIS MIL DÓLARES AMERICA-  
7 NOS (USD 6.000,00). **SEGUNDA:** Sobre este antecedente,  
8 los CEDENTES, Carlos Andrés Cobo López, Alexandra Co-  
9 bo López, señora, Nelly Mercedes López Cifuentes, cada  
10 uno por sus propios y personales; y esta última como man-  
11 dataria de Roberto Esteban Cobo López, según así consta  
12 del poder que en copia se agrega, ceden de la siguiente  
13 forma a favor de Luis Ricardo Ochoa Guedes: DOS PUNTO  
14 UNO (2.1). Carlos Andrés Cobo López cede DOSCIENTAS  
15 PARTICIPACIONES sociales con un valor de UN DÓLAR  
16 (USD 1) cada una; DOS PUNTO DOS (2.2). Alexandra Co-  
17 bo López cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES sociales  
18 con un valor de UN DÓLAR (USD 1) cada una; DOS PUN-  
19 TO TRES (2.3). Nelly Mercedes López Cifuentes cede  
20 SEISCIENTAS PARTICIPACIONES sociales con una valor  
21 de UN DÓLAR (USD 1) cada una; y, DOS PUNTO CUA-  
22 TRO (2.4). Roberto Esteban Cobo López cede DOSCIEN-  
23 TAS PARTICIPACIONES sociales con un valor de UN DÓ-  
24 LAR (USD 1) cada una. De tal forma que el CESIONARIO,  
25 en virtud de estas cesiones obtiene la cantidad de MIL  
26 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES sociales por un valor de  
27 UN DÓLAR (USD 1) cada una. Por lo anterior el nuevo cua-  
28 dro de capital de la compañía es el siguiente:

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO PARTICIPA- CIONES
Nelly Mercedes LÓPEZ CI- FUENTES	2.400,00 /	2.400,00	2.400
Luis Ricardo OCHO GUE- DES	1.200,00 /	1.200,00	1.200
Carlos Andrés COBO LÓPEZ	800,00 /	800,00	800
Alexandra COBO LÓPEZ	800,00 /	800,00	800
Roberto Esteban COBO LÓ- PEZ	800,00 /	800,00	800
TOTAL:	6.000,00	6.000,00	6.000

1 **TERCERA:** La cesión de estas participaciones sociales se  
2 hace por su valor a la par y los CEDENTES de las mismas,  
3 esto es, Carlos Andrés Cobo López, Alexandra Cobo López,  
4 señora, Nelly Mercedes López Cifuentes, cada uno por sus  
5 propios y personales; y esta última como mandataria de Ro-  
6 berto Esteban Cobo López, declaran haber recibido a su sa-  
7 tisfacción, del CESIONARIO, el valor correspondiente, razón  
8 por la cual los CEDENTES expresan que no tienen que rea-  
9 lizar ningún reclamo por este concepto al CESIONARIO,  
10 quien, a su vez acepta la cesión de las participaciones socia-  
11 les en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus in-  
12 tereses. **CUARTA:** La cesión de las participaciones sociales  
13 hecha en esta Escritura fue autorizada por la Junta General  
14 Universal Extraordinaria de socios de la compañía ALNES-  
15 CA CIA. LTDA., realizada el quince de enero de dos mil siete  
16 (15 de enero del 2007), según consta de la respectiva acta  
17 que se adjunta a esta Escritura. **QUINTA:** El cesionario  
18 queda facultado para solicitar y obtener que se tome nota  
19 del contenido de esta Escritura Pública al margen de la ma-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PODER GENERAL**

**Sr. Roberto Esteban COBO LÓPEZ**

en favor de la

**Sra. Nelly Mercedes LÓPEZ CIFUENTES**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

Di 2<sup>a</sup>. Copia

3<sup>ra</sup> Copia

Di 4<sup>ta</sup> copia

Di 5<sup>ta</sup> copia

HECE

PODER 07

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, dieciséis de noviembre de dos mil cinco (16 de noviembre de 2005); ante mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigesimo-cuarto de este cantón, comparece el señor **Roberto Esteban COBO LÓPEZ**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

1



1    **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la pre-  
2    sente escritura pública de poder general el señor **Roberto**  
3    **Esteban COBO LÓPEZ**, portador de la cédula de ciudada-  
4    nía número ciento ochenta doscientos cincuenta y uno cero  
5    cincuenta y uno-nueve (**180251051-9**), ecuatoriano, soltero,  
6    mayor de edad y capaz para celebrar actos y contratos váli-  
7    dos ante la Ley. **SEGUNDA:** El compareciente, señor **Ro-**  
8    **berto Esteban COBO LÓPEZ**, manifiesta que, por ausen-  
9    tarse del país, tiene a bien conferir poder general, generalí-  
10   simo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en fa-  
11   vor de su madre la señora **Nelly Mercedes LÓPEZ CI-**  
12   **FUENTES**, portadora de la cédula de ciudadanía número  
13   ciento setenta cuatrocientos cincuenta y cuatro seiscientos  
14   cuarenta y cuatro-siete (**170454644-7**), ecuatoriana, mayor  
15   de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que, en  
16   su nombre y representación, intervenga ante las autoridades  
17   judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas  
18   de la República del Ecuador en los actos y contratos que se  
19   detallarán y realice todo aquello que a continuación se enu-  
20   mera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la  
21   mandataria, pues mas bien las amplía de conformidad con  
22   la ley: **UNO (1)** Administre todos los bienes muebles e in-  
23   muebles del mandante, presentes y futuros; **DOS (2)** Com-  
24   pre o adquiera para su patrimonio o también dé en venta y  
25   perpetua enajenación, o mediante cualquier otro título legal,  
26   toda clase de bienes muebles e inmuebles de su patrimonio,  
27   los derechos y acciones que tiene en la sucesión de su pa-  
28   dre señor Carlos Adriano COBO ELEJALDE, y aceptando

1 dichas compraventas, las suscriba, pacte y reciba el precio y  
2 entregue el bien materia del contrato; **TRES (3)** Cobrar di-  
3 nero, pagar dinero, realizar endosos, suscribir y entregar los  
4 correspondientes recibos o finiquitos sin limitación alguna,  
5 tanto de deudas en las que el mandante sea acreedor como  
6 de aquellas en las que el mandante sea deudor; **CUATRO**  
7 **(4)** Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los  
8 créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero o  
9 valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelacio-  
10 nes y finiquitos; abra cuentas corrientes o de ahorros en  
11 cualquier banco, mutualista, cooperativas de crédito o de  
12 ahorros en el Ecuador, y además, retire dinero de las cuen-  
13 tas corrientes o de ahorros ya existentes con su sola firma;  
14 **CINCO (5)** Gire letras de cambio, cheques, libranzas, paga-  
15 rás y, en general, todos aquellos documentos que constitu-  
16 yen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste.  
17 Suscriba documentos de refinanciamiento de obligaciones  
18 contraídas por el mandante con instituciones de crédito, si  
19 las hubiere, tales como bancos, mutualistas, cooperativas;  
20 por tanto, suscriba letras de cambio, cheques, pagarés y,  
21 en general, todos aquellos documentos que constituyen títu-  
22 los ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; **SEIS**  
23 **(6)** Celebre toda clase de actos y contratos con arreglo a las  
24 leyes ecuatorianas, los suscriba, pacte y reciba el precio y  
25 entregue el bien inmueble o mueble, materia del acto y con-  
26 trato; **SIETE (7)** Gestionar ante el Servicio de Rentas Inter-  
27 nas los trámites de Impuesto a la Herencia de los bienes  
28 dejados por el causante, señor Carlos Adriano COBO

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



1 ELEJALDE. Presentar los documentos necesarios para  
2 que se otorgue el RUC de la Sucesión Indivisa. Obtener la  
3 cancelación del RUC de la Sucesión Indivisa. Adicionalmen-  
4 te, realizar todos los actos necesarios tendientes a concluir  
5 los trámites de la Sucesión Indivisa. **OCHO (8)** Participar a  
6 nombre del poderdante como socio en la constitución de  
7 compañías de cualquiera de las especies determinadas en  
8 la Ley de Compañías, comparecer a las Juntas Ordinarias,  
9 Extraordinarias o Universales de las mismas y tomar deci-  
10 siones. Ceder, endosar, transferir o vender las acciones o  
11 participaciones, aceptar cargos directivos como Gerente  
12 General o Presidente y demás diligencias atinentes a estas  
13 sociedades y las concernientes a sociedades de hecho con  
14 terceras personas, así como cualquiera de las sociedades  
15 civiles o mercantiles, reguladas por el Código Civil. Consti-  
16 tuir Fundaciones, Corporaciones o cualquier organización  
17 sin fines de lucro y actuar a nombre del mandante como  
18 miembro o solicitar su ingreso. **NUEVE (9)** La mandataria  
19 por medio de un abogado podrá proponer y contestar de-  
20 mandas civiles, penales, de inquilinato, etcétera, de cual-  
21 quier naturaleza, quedando el abogado al que designe en  
22 calidad de procurador judicial. El poderdante confiere todas  
23 las atribuciones de procuración judicial constantes en el Có-  
24 digo de Procedimiento Civil, inclusive la de delegar total o  
25 parcialmente a otra persona o a un abogado con fines de  
26 procuración judicial, especialmente las determinadas en el  
27 artículo cuarenta y cuatro (Art. 44) del citado cuerpo legal a  
28 fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V424E |

SECTORS  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS ADRIANO COBO  
 NEPTI MERCEDES LOPEZ

CIUDAD APELLIDO DE LA MADRE 17/06/2005

17/06/2017 FECHA DE CADUCIDAD

REN 1760042

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 180251051-9

COBO LOPEZ ROBERTO ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

23 JULIO 1984

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01/06/02703 M

PICHINCHA/ QUITO

DOMICILIO SUAREZ 1984

FRAMA DEL CEBULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre del 2005

180251051 9 0096-167 1460354

COBO LOPEZ ROBERTO ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000593 23/07/2005 1509-46

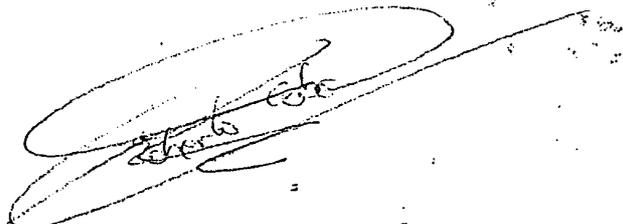
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, soy yo que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 16 NOV 2005

DR. SEBASTIÁN VALDIVIAO CUEVA  
 NOTARIO



1 el fiel cumplimiento de este mandato. La enumeración de las  
 2 facultades que constan anteriormente es a modo ejemplifi-  
 3 cativo y no se la tendrá como limitativa para actuaciones de  
 4 la mandataria, de tal manera que no se podrá alegar falta de  
 5 cláusula expresa para que la mandataria deje de actuar y el  
 6 mandante se quede sin representante. Usted, señor Notario,  
 7 se servirá insertar las demás cláusulas de estilo. (Firmado)  
 8 Doctor Danilo Navarrete Martínez, Abogado, Matrícula nú-  
 9 mero siete mil (7000) del Colegio de Abogados de Pichin-  
 10 cha".— (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE  
 11 LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA  
 12 QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
 13 PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta es-  
 14 critura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella  
 15 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy FE.—

16 -  
 17   
 18  
 19

20 **Sr. Roberto Esteban COBO LÓPEZ c.c.**

21 180251051-9

22  
 23  
 24   
 25 *Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
 26 NOTARIO VIGESIMO CUARTO

27 Se otorgó an-

28 **Dr. Sebastián Valdivieso Cueva 5**  
**NOTARIO**

te mi; y, en fe de ello, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de poder general que otorga el señor Roberto Esteban COBO LÓPEZ en favor de la señora Nelly Mercedes LÓPEZ CIFUENTES, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de enero de dos mil siete.—(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva. Notario Vigésimocuarto. Quito.



**ACTA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
ALNESCA CIA. LTDA.**

**Celebrada el 15 de enero del 2007**

**Lugar, Día, Hora y Asistentes:**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete, a las 9h30, en las oficinas de la sociedad, se reúnen los socios de la compañía, señores: Carlos Andrés Cobo López, Alexandra Cobo López, Nelly Mercedes López Cifuentes, por sus propios derechos y como mandataria de Roberto Esteban Cobo López, según el poder que la acredita, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, los cuales deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios la compañía.

**Constitución de la Junta General:**

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 y 238 de la Ley de Compañías, los socios, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día:

**Orden del Día**

1. Conocer, discutir y aprobar las cesiones de participaciones que los socios pretenden realizar a favor del señor Luís Ricardo Ochoa Guedes

**Presidencia y Secretaría:**

Actúa como Presidente Nelly Mercedes López Cifuentes y como Secretario Carlos Andrés Cobo López, quien es el Gerente General.

**1.- Conocer, discutir y aprobar las cesiones de participaciones que los socios pretenden realizar a favor del señor Luís Ricardo Ochoa Guedes**

Nelly Mercedes López Cifuentes, toma la palabra y menciona que es pertinente que se apruebe las cesiones que los socios pretenden realizar a favor de Luís Ricardo Ochoa Guedes, las mismas que proponen sea de la siguiente forma:

- 2.1 Carlos Andrés Cobo López cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES sociales con un valor de UN DÓLAR (USD 1) cada una;

2.2 Alexandra Cobo López cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES sociales con un valor de UN DÓLAR (USD 1) cada una;

2.3 Nelly Mercedes López Cifuentes cede SEISCIENTAS PARTICIPACIONES sociales con una valor de UN DÓLAR (USD 1) cada una; y,

2.4 Roberto Esteban Cobo López cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES sociales con un valor de UN DÓLAR (USD 1) cada una.

De tal forma que el señor Luís Ricardo Ochoa Guedes, en virtud de estas cesiones obtiene la cantidad de MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES sociales por un valor de UN DÓLAR (USD 1) cada una.

Por lo anterior el nuevo cuadro de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAG NUMERARIO	CAP. POR PAGAR	PARTICIPACIONES
Nelly Mercedes LÓPEZ CIFUENTES	2400	2400	0	2400
Luís Ricardo OCHOA GUEDE	1200	1200	0	1200
Carlos Andrés COBO LÓPEZ	800	800	0	800
Alexandra COBO LÓPEZ	800	800	0	800
Roberto Esteban COBO LÓPEZ	800	800	0	800
TOTALES:	6000	6000	0	6000

La cesión de estas participaciones sociales se la hará por su valor a la par.

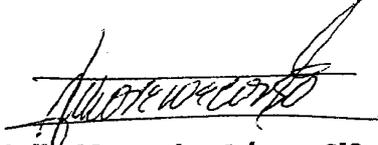
Los comparecientes aprueban esta decisión por unanimidad, en vista de aquello, aceptan la cesión de las participaciones de los socios a favor del señor Luís Ricardo Ochoa Guedes y por tanto su ingreso como partícipe a la compañía.

A las 10h30, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.



A las 10h40, la Presidencia declara clausurada la sesión.



**Nelly Mercedes López Cifuentes**

CI 170454644-7

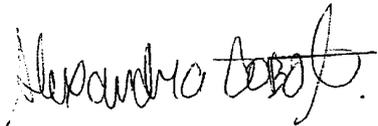
**PRESIDENTE**



**Carlos Andrés Cobo López**

CI 180251050-1

**GERENTE GENERAL**



**Alexandra Cobo López**

**PRESIDENTE AD HOC**

CI 180251052-7

**SOCIA**

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 IND. DACT

SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA PROF. OCUP.

CARLOS ADRIANO COBO  
 NELLY MERCEDES LOPEZ

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 04/01/2005

04/01/2017 FECHA DE EMISIÓN  
 04/01/2017 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1351345  
 Pch

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180251050-1

CEDULA DE COBO LOPEZ CARLOS ANDRES  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

30 JUNIO 1983

FECHA DE REG. CIVIL 003-C 0249 02099 M

PICHINCHA/QUITO ACT. 3370

GONZALEZ SUAREZ 1983

Carlos Lopez  
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2244  
 IND. DACT

VIUDO CARLOS ADRIANO COBO  
 SUPERIOR BIOQUIMICO PROF. OCUP.

LUIS LOPEZ  
 ANA CIFUENTES

QUITO PELLIDO DE LA MADRE

17/07/2006 FECHA DE EMISIÓN  
 17/07/2018 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1975773  
 Pch

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170454644-7

CEDULA DE LOPEZ CIFUENTES NELLY MERCEDES  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 DICIEMBRE 1956

FECHA DE REG. CIVIL 002-0005.00151 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Firma del Cedulado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

45-010 1802510501  
 NUMERO CEDULA

Elecciones COBO LOPEZ  
 CARLOS ANDRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0021 170444447  
 NUMERO CEDULA

Elecciones LOPEZ CIFUENTES NELLY MERCEDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

Presidente de la Junta



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA  
 JACINTO OCHOA  
 DE LA GUEDES  
 QUITO  
 12/01/2007  
 REN 2282148  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170432837-  
 OCHOA GUEDES LUIS RICARDO  
 ESTADOS UNIDOS  
 1963  
 PICHINCHA  
 GONZALEZ BLANQUEZ  
 1963  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 130 - 217 1704328374  
 OCHOA GUEDES LUIS RICARDO  
 PICHINCHA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 CARLOS COBO  
 NEELY LOPEZ  
 QUITO  
 06/01/2006  
 REN 1732100  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 180251052-7  
 COBO LOPEZ ALEXANDRA  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 21 DICIEMBRE 1987  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ  
 1988  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 187 - 010 1802510527  
 COBO LOPEZ ALEXANDRA  
 QUITO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

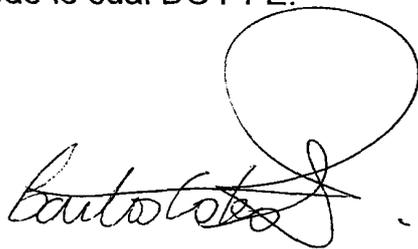
1 triz de la Escritura de Constitución de la compañía ALNES-  
2 CA CIA. LTDA., celebrada el veinte de abril de dos mil seis  
3 (20 de abril del 2006), ante usted, señor Notario Vigésimo  
4 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cue-  
5 va; y, al margen de la inscripción que de dicha Escritura se  
6 hizo en el Registro Mercantil de este mismo Cantón Quito,  
7 registrada el veintiocho de junio de dos mil seis (28 de junio  
8 de 2006). Usted, señor Notario, se servirá agregar las de-  
9 más cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor Danilo Navarrete  
10 Martínez, Matrícula número siete mil (7000) del Colegio de  
11 Abogados de Pichincha".-- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
12 LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TO-  
13 DAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA  
14 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).  
15 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el notario,  
16 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de  
17 todo lo cual DOY FE.--

18

19

20

21



22 Sr. Carlos Andrés Cobo López c.c. 180251050-1

23

24

25



26 Srta. Alexandra Cobo López c.c. 180251052-7

27

28

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
**NOTARIO**



1

2

3

*[Handwritten signature]*

4

Sra. Nelly Mercedes López Cifuentes c.c. 170459644-7

5

6

7

8

*[Handwritten signature]*

9

Sr. Luis Ricardo Ochoa Guedes c.c. 170432037-9

10

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notaria Vigesi-  
mocuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

12

13

14

15

16

17

18

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de cesión de participaciones que otorga el señor Carlos Andrés Cobo López y Otros en favor del señor Luis Ricardo Ochoa Guedes, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de enero de dos mil siete.—



*[Handwritten signature]*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
Notario Vigésimocuarto  
Quito

23

24

25

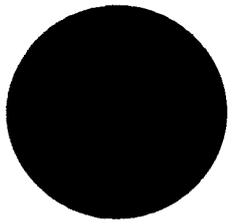
26

27

**RAZÓN:** Se tomó razón al margen de la escritura de constitución de la compañía ALNESCA CIA. LTDA., otorgada ante mí, el suscrito notario, el veinte de abril de dos mil seis (20 de abril de 2006), del contenido de esta escritura de cesión de participaciones en la mencionada compañía, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día martes, veintitrés de enero de dos mil siete.--



*[Handwritten signature]*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



*[Handwritten mark]*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1605** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintiocho de junio del dos mil seis, a fs.1387, tomo 137 correspondiente a la compañía **"ALNESCA CIA. LTDA.."** referente a la presente Cesión de Participaciones- Quito, a once de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 11 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito,

30 MAY 2008

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

